

ANEXO 8. Modificaciones al Informe Ambiental

ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	Ajustes al Informe Ambiental luego de la consulta pública.....	3
2.1	Ajustes generales	3
2.2	Ajustes propios del proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa.....	3
2.3	Ajustes a propósito de la Consulta Pública	4

ÍNDICE DE TABLAS

Modificación principio 1 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia	7
Modificación principio 2 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia	8
Modificación principio 3 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia	9
Modificación principio 4 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia	10
Modificación principio 5 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia	11
Modificación ejes ENTSEJ. Fuente: elaboración propia	12
Modificaciones lista de anexos ENTSEJ. Fuente: elaboración propia	13

1. Introducción

El Informe Ambiental fue ajustado tras el proceso de consulta pública de la ENTSEJ y como resultado de la construcción del documento, que ha iterado con los distintos ministerios que

componen el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa y los Órganos de la Administración del Estado convocados en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

En este contexto, se realizaron modificaciones de tres órdenes, según se detalla en este informe.

2. Ajustes al Informe Ambiental luego de la consulta pública

2.1 Ajustes generales

Por una parte, se efectuaron ajustes de forma, principalmente de ortografía y redacción a lo largo de todo el documento. Estos buscaron facilitar la comprensión del documento, sin alterar su sentido inicial.

2.2 Ajustes propios del proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa

El Informe Ambiental se modificó conforme avanzó la construcción de la elaboración de la ENTSEJ e incorporó nuevos contenidos. En este sentido, los ajustes responden a:

- Se ajusta el objetivo general, de “que las transiciones de los sistemas productivos hacia un desarrollo sostenible y resiliente al clima resguarden la justicia social y ambiental. La ENTSEJ cuenta con una visión estratégica y un Plan de Acción 2030 sobre los territorios en transición” hacia **“alineado con los compromisos climáticos de Chile, la ENTSEJ busca resguardar la justicia social y ambiental en el marco de la transición hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima, entregando lineamientos estratégicos para corregir desigualdades socioambientales históricas y potenciar oportunidades para el bienestar social, empleos de calidad y protección de los ecosistemas”**. La nueva versión del objetivo mantiene los elementos clave del inicio, con un ajuste en el énfasis hacia la justicia social y ambiental, incorporando una perspectiva sobre corregir desigualdades y potenciar oportunidades a futuro.
- Se incorpora el proceso de Consulta Pública en la sección 4. “Marco de gobernabilidad, necesidades y plan de participación”. En específico:
 - Se incorpora un apartado para Consulta Pública en las secciones 4.3. “Mecanismos utilizados”
 - Se modifica la sección 4.5.1, renombrando bajo el literal “a” el detalle de las actividades que se realizaron en el marco de la consulta pública de inicio. Anteriormente se titulaba ‘otras instancias de participación’.
 - Se ajusta la subsección 4.5.2 para dar cuenta de los resultados obtenidos a partir del proceso participativo de la Consulta Pública, así como la integración de las observaciones a la ENTSEJ y al Informe Ambiental. Se detalla con el literal “a” en esta subsección las actividades desarrolladas.

- Se incorpora la tabla 40 en la sección 5.5.2. “Valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad”, como parte de los ajustes solicitados por la Oficina de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Se agrega a la ENTSEJ: Anexo 3 “Avance de Implementación de los PRAS”, Anexo 4 “Informe Consulta Pública”, Anexo 5 “Respuesta a las Observaciones Ciudadanas en la Consulta Pública” y Anexo 6 “Instrumentos de Financiamiento para procesos de TSEJ”. En el Informe Ambiental, se modifica en el capítulo 3.3. “Sincronización de procesos EAE y ENTSEJ” para dar cuenta de esta modificación.
- En la ENTSEJ se incorpora un subcapítulo de seguimiento al Plan de Acción, que no modifica los contenidos del Informe Ambiental.

2.3 Ajustes a propósito de la Consulta Pública

Se realizaron una serie de ajustes que tienen relación con los cambios que sufrió el Anteproyecto de la ENTSEJ y que afectan al informe ambiental en el marco de la consulta pública. En general, estos cambios son los siguientes:

1. Modificaciones en el marco del proceso de Consulta Pública

A continuación, se describe el detalle de ajustes al Informe Ambiental por sección:

a. Resumen ejecutivo

Se elimina la guía metodológica. Se decidió quitar este contenido del documento luego del análisis técnico de las observaciones en el marco de la consulta pública.

Se corrige párrafo inicial, con los contenidos finales que se agregaron del Anteproyecto de la ENTSEJ, haciendo mención al capítulo de financiamiento.

Se modifica punto 3 de lista incidencias de la EAE, indicando que la protección ambiental se realiza a través del resguardo de ecosistemas y no través de áreas protegidas, dado que este contenido no se aborda en la ENTSEJ. Se indica que se integra con lineamientos y metas en el Marco Estratégico y medidas en el Plan de Acción.

Se agrega un párrafo con la descripción general de los ajustes realizados en esta versión del Informe Ambiental. En la misma sección, se cita este anexo para indicar sobre el detalle de los cambios.

b. Acerca de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa

- Apartado 1.1

Se modifica párrafo respecto de las implicancias de la Transición Socioecológica Justa, de acuerdo al alcance que tiene la ENTSEJ: se indica que brinda asistencia a territorios y comunidades vinculadas a industrias intensivas en carbono; y se ajusta “corregir” por “avanzar en la reparación” de los daños ambientales.

- Apartado 1.2

Se corrige “reparación y remediación” por “recuperación” para el mejoramiento de las condiciones ambientales de los ecosistemas. Esto de acuerdo a los alcances de la nueva versión de la ENTSEJ.

Se elimina la frase “reparación de los daños del pasado, así como de las cargas e inequidad producto de la concentración territorial de las actividades productivas industriales”. Si bien la ENTSEJ contiene lineamientos y medidas en esta dirección, realizando gestiones que buscan avanzar en restauración, no se puede asegurar la superación de este desafío en su totalidad.

- Apartado 1.3

Se quitan las secciones que hacen referencia a la guía metodológica, en tanto no se incluirá como contenido en la ENTSEJ.

Se elimina el párrafo original sobre el alcance de la ENTSEJ y se reemplaza con una descripción detallada acerca de los alcances transversales del documento a 2035, a partir de su marco estratégico, y lo que se busca alcanzar a través del Plan de Acción al 2030.

- Apartado 1.4

Se realizan ajustes en la redacción del documento para resaltar los énfasis de la nueva versión de la ENTSEJ.

Se modifica en subapartado “Territorios en transición”:

- Se agrega en el cuarto párrafo “y la necesidad de hacerse cargo de los problemas sociales y ambientales de actividades pasadas”. Se agrega el énfasis siguiendo la pauta de las modificaciones del Anteproyecto ENTSEJ.
- Se elimina el párrafo “La forma en que se realice este proceso de cierre será fundamental. Un proceso de Transición Socioecológica Justa deberá abordar tanto los desafíos vinculados al cierre de industrias intensivas en carbono y la creación de otras que sean sostenibles, como los asociados a la restauración de los pasivos ambientales que quedarán en los territorios tras el cierre de las plantas termoeléctricas después de décadas de funcionamiento” y se reemplaza por “Así, el proceso de transición socioecológica justa que se propone para Chile, abordará desafíos vinculados al cierre de industrias intensivas en carbono, la promoción de iniciativas en el ámbito de la innovación para un desarrollo productivo sostenible, especialmente desde la perspectiva de eficiencia hídrica, como también, aquellos aspectos asociados al manejo de pasivos ambientales, que han permanecido en los territorios tras décadas de operación de las plantas termoeléctricas a carbón, y de otras actividades productivas, además de acciones destinadas a la restauración y resguardo de los ecosistemas, eventualmente afectados por aquellas cargas ambientales”. Esto, de acuerdo a los contenidos de la última versión de la ENTSEJ respecto a territorios en transición.
- Se reemplaza “Tienen, además, procesos democráticos para la toma de decisiones y una gobernanza validada por los actores del territorio” por “A esto se suman Planes de Transición Socioecológica Justa en las comunas de Tocopilla y Mejillones, que han entregado antecedentes clave y considerado

importantes procesos de participación y diálogo con las comunidades locales, que contribuirán a guiar el trabajo en otros territorios para elaborar sus planes de transición socioecológica justa”.

- Se eliminan los dos últimos párrafos del apartado.

- Apartado 1.5

Se eliminan las secciones relativas a la guía metodológica en el primer párrafo.

Se elimina “que no han sido correctamente gestionados y/o remediados” en tanto no es preciso. Pueden existir actividades contaminantes en el contexto de la ENTSEJ que han operado correctamente de acuerdo con la normativa. Por otra parte, la afirmación tiene una inconsistencia conceptual, dado que los pasivos no se gestionan o remedian, lo hace el suelo u otros recursos.

Se reemplaza “se realicen adecuadas medidas reparatorias y de resguardo” por “se avance hacia la restauración de”. Esto, en base a los alcances de la ENTSEJ.

Se ajusta la descripción de los principios de la ENTSEJ del mismo modo que se hizo en el Anteproyecto, dando respuesta a observaciones realizadas en el marco de la consulta pública. Con esta redacción se busca describir los principios de manera más clara y específica cómo se aplica en la ENTSEJ, además de esclarecer de qué manera se vincula con los principios de la Ley Marco de Cambio Climático. En ese contexto, se reemplaza según indica la Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4 y Tabla 5.

- Transformación Productiva a Desarrollo Productivo Sostenible:

Anteproyecto ENTSEJ CP	Anteproyecto ENTSEJ VF
<p>“La ENTSEJ impulsa que los cambios en la matriz productiva del país se orienten hacia el cumplimiento de las metas establecidas en la LMCC, a través del desarrollo de industrias bajas en emisiones de GEI y diversificación energética que contemple el uso de energías renovables no convencionales para alcanzar mayor estándar de sostenibilidad ambiental. Lo anterior busca incorporar innovaciones en las actividades productivas y fortalecer alianzas de cooperación público-</p>	<p>Este principio plantea que, para lograr la transición socioecológica justa, se debe impulsar un desarrollo productivo sostenible en los territorios, orientado hacia el cumplimiento de las metas establecidas en la LMCC, para lograr la carbono neutralidad y resiliencia climática al 2050, a través de una mejora en la productividad y de la diversificación, que contemple una transición hacia energías bajas en emisiones y propiciando la generación de oportunidades, especialmente en territorios en transición, y el bienestar de sus habitantes, en línea con lo planteado por la Política de Desarrollo Productivo Sostenible.</p> <p>Estas transformaciones productivas se consideran como oportunidades para el sector público y privado, al mismo tiempo que se aprovechan los beneficios de la descarbonización en la economía, reduciendo la pobreza e incrementando la capacidad de los grupos más vulnerables para enfrentar los impactos del cambio climático. Prioriza aquellas medidas que minimicen las externalidades negativas y prioricen el bienestar de las comunidades, y</p>

Anteproyecto ENTSEJ CP	Anteproyecto ENTSEJ VF
privadas, promover la generación de encadenamientos productivos que fortalezcan la competitividad territorial y el desarrollo local”	<p>sean eficaces para la mitigación y adaptación climática, considerando, además, los costos indirectos derivados de la inacción climática.</p> <p>En la ENTSEJ se promueven nuevas actividades productivas y empleos de calidad, el desarrollo de conocimiento, innovación, capital humano, alianzas de cooperación público-privadas, y la generación de encadenamientos productivos que impulsen la competitividad y el desarrollo local, para lograr un desarrollo productivo sostenible en los territorios.</p>

Tabla 1: Modificación principio 1 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia

- Trabajo decente

Anteproyecto ENTSEJ CP	Anteproyecto ENTSEJ VF
<p>“La ENTSEJ promueve que la transición hacia una economía ambientalmente sostenible contribuya al logro de los objetivos de trabajo decente para todos, por medio del dialogo social, la inclusión y la erradicación de la pobreza. Este proceso debe realizarse de la manera más justa e integradora posible para todos los interesados, y sin dejar a nadie atrás. Impulsa la generación de oportunidades para acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos, mejores perspectivas de desarrollo personal, libertad para que las personas expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todas y todos”</p>	<p>La OIT define el trabajo decente como “la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todas las personas, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social de éstas, libertad para que expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.</p> <p>Como principio de la transición socioecológica justa, las transformaciones y adaptaciones de la economía y las sociedades hacia un modelo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente, deben incluir acciones y medidas en el empleo y derechos laborales, como parte del proceso de cambio.</p> <p>Esta ENTSEJ propone ejes, lineamientos y metas, para anticipar y enfrentar adecuadamente las transformaciones hacia la sustentabilidad que pudiesen tener un efecto en el empleo, a la vez que se maximizan los resultados deseados en las personas y el trabajo, entregando un marco de política pública y orientaciones para los gobiernos, las personas trabajadoras y empleadores. Por intermedio del diálogo social tripartito, se busca que el proceso de transición se desarrolle de manera justa e integradora, generando empleos de calidad, y promoviendo la reconversión laboral, la protección de trabajadoras y trabajadores, sin dejar a nadie atrás.</p>

Tabla 2: Modificación principio 2 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia

- Enfoque ecosistémico:

Anteproyecto ENTSEJ CP	Anteproyecto ENTSEJ VF
<p>“La ENTSEJ promueve la reparación y remediación de los ecosistemas dañados por actividades productivas contaminantes, así como la planificación prospectiva y la protección de los mismos. Integra el conocimiento científico y promueve que los procesos se desarrollen con visión a largo plazo en el marco de los desafíos en adaptación y resiliencia para la reducción de riesgos relacionados con el cambio climático. El enfoque ecosistémico permite un abordaje integral de los problemas ambientales, sociales y económicos, por medio de la consideración de aspectos sociales y ecológicos en la adopción de decisiones económicas”</p>	<p>Según la LMCC, el enfoque ecosistémico es aquel que “considera la conservación de la estructura y función del sistema ecológico, la naturaleza jerárquica de la diversidad biológica y los ciclos de materia y flujos de energía entre los componentes vivos y no vivos interdependientes de los sistemas ecológicos”.</p> <p>Este enfoque permite un abordaje integral de los problemas ambientales, sociales y económicos en el marco de la transición socioecológica justa, integrando conocimientos y saberes del medio biofísico, con los de índole socioeconómico y cultural, con una mirada sistémica, promoviendo que los procesos se desarrollen con visión de largo plazo. A la vez, pone en valor las condiciones ecológicas de cada territorio, para su protección, gestión y recuperación, desde el entendido que mayor calidad ambiental conlleva a una mejor calidad de vida de las personas.</p> <p>La Transición Socioecológica Justa deberá incorporar medidas orientadas a la protección y conservación necesarias para recuperar los ecosistemas que dan soporte a la vida en nuestros territorios, tanto por parte de las industrias en proceso de cierre o reconversión, como de los nuevos encadenamientos productivos que se creen, especialmente si ocurren en una zona en transición. Junto con avanzar hacia un modelo económico, social y ambientalmente más sustentable, se debe maximizar el bienestar de la población y reestablecer el equilibrio ecológico del territorio para incrementar su resiliencia, a través de acciones de conservación de humedales, protección de ríos y bahías, y restauración de paisajes, por ejemplo.</p>

Tabla 3: Modificación principio 3 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia

- Igualdad de Género:

Anteproyecto ENTSEJ CP	Anteproyecto ENTSEJ VF
<p>“La ENTSEJ apoya el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad, reconociendo y abordando las inequidades estructurales asociadas al género y valorando su rol en la transición, mediante mecanismos de fomento a su autonomía. En los procesos de reconversión productiva, se requieren medidas para que no aumente la violencia ni las brechas de género en lo referido a salario y ocupación, a la vez que se fomenta el acceso a la información y a la capacitación”</p>	<p>Implica la garantía de igualdad de derechos entre mujeres y hombres, tanto en normas y leyes (igualdad formal), como en acceso, trato, oportunidades y resultados (igualdad sustantiva), además de procurar la eliminación de toda forma de violencia y discriminación. La igualdad de género, la autonomía de las mujeres y una sociedad del cuidado son una condición, un camino y un catalizador para el desarrollo sostenible.</p> <p>Este enfoque, plantea un reconocimiento de que las desigualdades de género son estructurales en la sociedad, por lo que se deben realizar acciones concretas que atiendan directamente las necesidades diferenciadas que tienen niñas y mujeres en su diversidad, valorando y visibilizando su rol en cualquier proceso de transformación sociocultural que se impulse. Así, los procesos de transición son una oportunidad para generar e implementar intervenciones que promuevan el acceso de las mujeres a capacitación, información y espacios de participación y toma de decisiones formal de los procesos de transición que ocurran en los territorios.</p> <p>Esto se hace mediante mecanismos de fomento a su autonomía, formación, participación, y en la afirmación de que los procesos sociales tienen efectos y contribuciones distintas entre hombres y mujeres.</p> <p>La transición socioecológica justa requiere actuar preventivamente ante la violencia de género hacia las mujeres, en contextos de reconversiones productivas, así como a las inequidades, brechas y barreras de género en lo referido a salario, ocupación y formación laboral.</p>

Tabla 4: Modificación principio 4 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia

- Derechos Humanos:

Anteproyecto ENTSEJ CP	Anteproyecto ENTSEJ VF
<p>“La ENTSEJ asegura el respeto, la protección y la realización de los derechos de todas las personas. Se enmarca en los principios de universalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación, participación y rendición de cuentas, especialmente centrado en las personas y grupos vulnerables, acorde al principio de equidad y justicia climática contenido en la Ley Marco de Cambio Climático. Respetar este derecho es obligación del Estado y las empresas, en un marco de responsabilidad, resguardando la debida diligencia”</p>	<p>Los derechos humanos son garantías jurídicas universales, que protegen a personas y grupos ante acciones y omisiones que interfieren con las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana. En esta línea, el enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se sustenta en los tratados y normas internacionales de derechos humanos a las que Chile ha adscrito, generando su garantía, promoción y protección. Su propósito es analizar las desigualdades situadas en el centro de los problemas de desarrollo y de las actuaciones del Estado, y corregir las prácticas discriminatorias e inequidades en el reparto y ejercicio del poder, en su sentido amplio, previendo y evitando posibles vulneraciones a los derechos.</p> <p>La transición socioecológica justa es en sí misma un asunto de derechos humanos, pues los procesos de transformación y/o adaptación están dirigidos a implementar acciones para resguardar los derechos en el presente y prevenir daños a futuro. Un aspecto esencial en este ámbito es el de la eliminación de sustancias dañinas para la salud humana o el medio ambiente que vulneren, por ejemplo, el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.</p> <p>En la ENTSEJ, se resguarda el ejercicio de los derechos humanos, de acuerdo con sus principios de universalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación, participación y rendición de cuentas. Al mismo tiempo, y de la mano del principio de equidad y justicia climática del Art. 2 de la LMCC, se busca velar por que las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático resguarden la equidad en la asignación de beneficios y cargas, con especial atención a los sectores más vulnerables.</p>

Tabla 5: Modificación principio 5 ENTSEJ. Fuente: elaboración propia

- Se ajusta el nombre, orden y descripción de los ejes estratégicos según se indica en la Tabla 6.

Ejes Anteproyecto ENTSEJ CP	Ejes Anteproyecto ENTSEJ VF	Descripción
Eje 1. Reconversión laboral y empleos de calidad	Eje 1. Oportunidades para el trabajo decente	Se actúa preventivamente, promoviendo el trabajo decente y la creación de empleos en sectores de la economía que contribuyen a la neutralidad climática y la transición hídrica. Se identifican grupos de trabajadoras y trabajadores potencialmente afectados por las transformaciones productivas sostenibles, iniciándose procesos de diálogo tripartito, protección de sus derechos, y se generan nuevas oportunidades laborales.
Eje 2. Restauración y resguardo de los ecosistemas	Eje 2. Restauración y resguardo de los ecosistemas	Se incrementan acciones para la protección y restauración de ecosistemas potencialmente afectados por la concentración de actividades altas en emisiones que podrían ocasionar externalidades negativas, y se fortalece el marco regulatorio, con foco en la conservación y recuperación ambiental, considerando particularmente las fuentes, el uso y la gestión general de los recursos hídricos.
Eje 3. Innovación y tecnología para modelos productivos sostenibles	Eje 3. Bienestar social e igualdad de género	Se mejora la calidad de vida de las comunidades por medio de políticas públicas con perspectiva de género, para la protección y promoción de derechos, fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades, a partir de las transformaciones productivas para la neutralidad climática y el desarrollo territorial; poniendo énfasis en la superación de las brechas y las oportunidades en la gestión de los recursos hídricos.
Eje 4. Equidad y bienestar de las comunidades	Eje 4. Innovación y tecnología para modelos productivos sostenibles	Incentivar la generación de conocimiento, innovación, y adopción de nuevas tecnologías limpias, para acelerar la transición hacia modelos productivos sostenibles, bajos en emisiones, y con seguridad hídrica, fomentando la colaboración entre el Estado, el sector privado, las organizaciones sociales, y la academia.

Tabla 6: Modificación ejes ENTSEJ. Fuente: elaboración propia

3. Inicio del procedimiento

- Apartado 3.3
- Se agrega el capítulo 5 “Financiamiento para la TSEJ” y su vínculo con el Informe Ambiental en la Tabla 2.

- Se ajusta la lista de anexos (Ver Tabla 7)

Anteproyecto ENTSEJ CP	Anexos Anteproyecto ENTSEJ VF
1. Proceso de elaboración	1. Proceso de elaboración de la ENTSEJ
2. Diagnóstico territorial	2. Diagnóstico de los Territorios en Transición
3. Informe Ambiental	3. Avance de Implementación de los PRAS
	4. Informe Consulta Pública
	5. Respuesta a las Observaciones Ciudadanas en la Consulta Pública
	6. Instrumentos de Financiamiento para procesos de TSEJ
	7. Informe Ambiental

Tabla 7: Modificaciones lista de anexos ENTSEJ. Fuente: elaboración propia

4. Marco de gobernabilidad, necesidades y plan de participación

- Apartado 4.3
 - Se incorpora la Consulta Pública a los Mecanismos utilizados, detallando dentro de la misma sección sobre el proceso de difusión.
- Apartado 4.4
 - Se corrige Figura 2 con los nuevos contenidos de la ENTSEJ.
 - Se corrige en Tabla 4 el mecanismo de observación del informe ambiental, reemplazando “Buzón de consulta” por “Consulta pública”, y ajustan las fechas incorporando enero a mayo de 2025.
- Apartado 4.5
 - En la Tabla 5 de la subsección 4.5.1 se eliminan las referencias a la Guía Metodológica en las respuestas a la Consulta de Inicio, en tanto se eliminó el contenido de la ENTSEJ y se encuentra comprometida como medida habilitante en el Plan de Acción 2030.
 - Se modifica el nombre de la subsección “4.5.2” a subsección “a.” para quedar contenida dentro de la sección 4.5.1. De este modo, se explica que el contenido de “a.” pertenece a Consulta pública de inicio (contiene las actividades realizadas en dicho período).
 - Se agrega una nueva sección “4.5.2” y dentro de ella se informa respecto del proceso de Consulta pública, considerando sus resultados y la manera en que se integraron a la ENTSEJ.
 - En la misma lógica anterior, se agrega una subsección “a.” dentro de “4.5.2” para describir las actividades que se realizaron en el marco de la consulta pública.
- Aparado 4.6
 - Se corrige en la sección 4.6.1. “Consultas por oficio”, específicamente en la Tabla 14, el número y nombre de los ejes de la ENTSEJ.

- Se modifica la Tabla 13, eliminando la referencia a la Guía Metodológica dado que ya no forma parte de la ENTSEJ y se encuentra comprometida como medida habilitante en el Plan de Acción 2030.

5. Fase de Contexto y enfoque de la EAE

- Apartado 5.3
 - Se ajustaron las tablas 25, 26 y 27 con el ajuste al objetivo general y a los nuevos nombres y orden de los ejes estratégicos.
- Apartado 5.4
 - Se agrega a la Tabla 26 el Anteproyecto del Plan de Descarbonización (2º tiempo de la transición energética). El Anteproyecto de este plan fue publicado para Consulta Pública en octubre de 2024, mientras se desarrollaba el mismo proceso para la ENTSEJ. También se solicitó como observación dentro de dicha fase que el Plan de Descarbonización se agregara al Marco de Referencia Estratégico.
 - Se elimina de la Tabla 26 el Plan Energético de Largo Plazo (PELP) 2023-2027 por encontrarse repetido. Se ajustan además los temas de ambiente y sustentabilidad contenidos en este instrumento, de acuerdo a observación en el marco de la Consulta pública.
 - Se agrega la Agenda de Relaves 2025-2026 al Marco de Referencia Estratégico. Desde el Ministerio de Minería se publicó este instrumento luego del proceso de Consulta Pública y como su nombre lo indica, tiene directa relación con la gestión de relaves, tema clave en la ENTSEJ.
 - Se quita de los instrumentos de escala nacional la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, en tanto excede los alcances de la última versión de la ENTSEJ.

7. Evaluación y directrices

- Apartado 7.2
 - Se ajusta el primer párrafo agregando “Tal como se indica en la Guía de la EAE, se identificaron tres tipos de directrices en función de las problemáticas que éstas intentan abordar”.
 - Se agrega al final de la sección:
“A partir de la identificación de riesgos y oportunidades para los Factores Críticos de Decisión por parte de los OAE y del órgano responsable, se analizaron aquellos vinculados a la opción de desarrollo seleccionada, dando como resultado una serie de directrices en los tres ámbitos, en línea con las disposiciones de la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica que se detallan en la Tabla 50”.
- Apartado 7.3
 - Se ajusta la redacción del riesgo asociado a Modelos Productivos Sostenibles, de “Plantea nuevos empleos, pero existe potencial movilidad laboral producto de la reconversión de actividades o modelos productivos” a “Existe potencial de pérdida o precarización del empleo producto de la reconversión o cierre de actividades o

modelos productivos”. Se considera que esta redacción hace más claro el riesgo y las directrices que lo abordan tanto en el Informe Ambiental como en el Anteproyecto de la ENTSEJ.

- La directriz “Promover el desarrollo de conocimiento y capital humano considerando la reconversión y los sistemas productivos locales” se mueve desde directriz de gestión a directriz de gobernabilidad, en tanto las competencias exceden al órgano responsable.
- La directriz “Promoción de soluciones basadas en la naturaleza para impulsar la recuperación ambiental de zonas contaminadas, considerando protección de ecosistemas (ejemplo humedales urbanos)” se mueve desde directriz de planificación a directriz de gestión, en tanto excede los contenidos tratados en la ENTSEJ.
- Se agregan directrices/recomendaciones de planificación, de acuerdo a las 100 medidas establecidas en el Plan de Acción 2030 que hacen referencia a los riesgos identificados para la opción de desarrollo seleccionada (Ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

8. Fase de seguimiento

- Se ajusta, cuando corresponde, el cambio de número y nombre de los ejes en cada ficha de seguimiento.
- Se ajusta, cuando corresponde, el tipo de la directriz a la que se asocia la medida. Esto según los ajustes del apartado 7.3.
- Se ajusta el parámetro de referencia del indicador “Nº de estudios de evaluación y/o seguimiento de los efectos potenciales en la salud de las personas por exposición a contaminantes atmosféricos” de 5 a 3, dado que representa de mejor manera los plazos estimados para los estudios.

10. Bibliografía

- Se realizaron ajustes de orden y formato.
- Se agregaron referencias correspondientes a la Tabla 40 “Problemas de ambiente y sustentabilidad”.

Ajustes en Anexos

1. En la Tabla 2, del Anexo 5, se elimina una fila correspondiente a la Política “Energía 2050, Política Energética Nacional” por encontrarse repetido.
2. En la Tabla 2, del Anexo 5, se agrega el Plan de Descarbonización (2º tiempo de la transición energética), del mismo modo que se hizo en el Marco de Referencia Estratégico.
3. En la Tabla 2, del Anexo 5, se agrega la Agenda de Relaves 2025-2026, del mismo modo que se hizo en el Marco de Referencia Estratégico.
4. En la Tabla 2, del Anexo 5, se quita de los instrumentos de escala nacional la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, en tanto excede los alcances de la última versión de la ENTSEJ.